



CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL Y EDUCATIVA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA, EN LO SUCESIVO “EL COLEGIO” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO VÍCTOR MARIO GAMIÑO CASILLAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR OTRA PARTE EL INSTITUTO SONORENSE DE LAS MUJERES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, “EL ISM”, REPRESENTADO POR SU COORDINADORA EJECUTIVA, LICENCIADA BLANCA LUZ SALDAÑA LÓPEZ, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA DE LES NOMBRARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

- I. De “**EL COLEGIO**” por conducto de su Representante:
 - I.1 Que es un Organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por la Ley N° 51 publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora el 12 de julio de 1975, la cual señala como objetivo el de “Impartir e impulsar educación de tipo Media Superior a través de las modalidades de escolar y extraescolar; o bien, por cualquier modalidad educativa”.
 - I.2 Que es su responsabilidad permitir al educando incorporarse a la sociedad y, en su oportunidad, desarrollar una actividad productiva y que permita asimismo al trabajador estudiar; así como promover e impulsar entre los educandos actividades de orden académico, de investigación, artísticas, deportivas, culturales y cívicas.
 - I.3 Que para cumplir con el objetivo señalado cuenta con una planta de personal directivo, docente, administrativo y de servicio distribuida en los 33 planteles de administración directa, ubicados en la geografía estatal.
 - I.4 Que entre sus propósitos se encuentra impartir una educación de calidad, que responda a los requerimientos del Estado, formando integralmente a los jóvenes que ingresen a la institución.
 - I.5 Que entre sus responsabilidades está la de gestionar las oportunidades de superación personal y profesional de los alumnos, personal docente, administrativo y de servicios del Colegio, filosofía que se extiende a las instituciones y organismos con los que se vincula y establece convenios de colaboración.



- I.6 Que tiene un compromiso con la sociedad y que en tal virtud refrenda su disposición de contribuir con las acciones que se promuevan para fortalecer, acrecentar y difundir la cultura.
- I.7 Que tiene la capacidad legal para celebrar el presente Convenio a través de su Director General, Mtro. Víctor Mario Gamiño Casillas, Representante legal cuya personalidad le permite intervenir en este acto, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley No. 51 que crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora, lo que acredita con el nombramiento de fecha 13 de septiembre de 2015, otorgado por la C. Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora, Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano.
- I.8 Que para los efectos del presente instrumento legal se señala como domicilio el ubicado en Boulevard Agustín de Vildósola y avenida Bachilleres S/N sector Sur, colonia Villa de Seris, C.P. 83280 en la ciudad de Hermosillo, Sonora y está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con clave CBE-750713-237.
- II. De "EL ISM" por conducto de su Representante:
- II.1 Que es un Organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley que crea el Instituto Sonorense de las Mujeres, publicado en el Boletín Oficial Número 36, Sección I del Estado de Sonora, el día jueves 4 de mayo de 2017; y vigente en esta entidad federativa.
- II.2 Que tiene como objetivos, establecer las políticas y acciones que propicien y faciliten la plena incorporación de la mujer en la vida económica, política, cultural y social, alentando su participación en todos los niveles y ámbitos de decisión competentes, y promoviendo ante las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipales los mecanismos necesarios para transversalización en las políticas públicas con perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres, a partir de la ejecución de programas y acciones coordinadas y conjuntas..
- II.3 Que la Licenciada Blanca Luz Saldaña López, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente Convenio, en su carácter de Coordinadora Ejecutiva de "EL ISM" representación legal que acredita por lo dispuesto en los artículos 3°, fracción V, 20, fracción IX y artículo Tercero, Transitorio de la Ley del Instituto Sonorense de las Mujeres.



II.4 Que la C. Coordinadora Ejecutiva, acredita su personalidad con oficio número 03.01.1/ D-527 /17 de fecha 05 de mayo de 2017, que contiene el nombramiento expedido a su favor por la Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora.

II.5 Que señala como su domicilio legal para los efectos del presente Convenio, el ubicado en Periférico Norte número 328, esquina con Ignacio Romero, colonia Balderrama C.P. 83130 del municipio de Hermosillo, Sonora.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que reconocen mutuamente su personalidad y la capacidad legal que poseen para celebrar el presente Convenio y manifiestan estar conforme con las declaraciones.

III.2 Que están de acuerdo en sujetarse a los términos y condiciones previstas en este instrumento jurídico para el desarrollo y cumplimiento de las obligaciones y compromisos que se establecen en el mismo.

III.3 Que actúan sin dolo, mala fe, lesión o cualquier otro vicio en su consentimiento, que pudiera afectar la validez de este Convenio de colaboración.

De conformidad con las anteriores declaraciones, "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. El objeto del presente Convenio de Colaboración Institucional y Educativa es con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población en condición de vulnerabilidad y brindar un mejor servicio a la ciudadanía respecto a sus peticiones de asesoría legal, atención psicológica y gestión social para la solución de problemas jurídicos sociales, por lo que "LAS PARTES" trabajarán de manera coordinada en atención a sus necesidades, así como de impulsar el desarrollo de proyectos y programas culturales y educativas desde una perspectiva de género en la búsqueda de fortalecer las capacidades y el desarrollo humano de las mujeres:

a) Diseñar y organizar cursos, conferencias, simposios, diplomados, programas de formación y actualización, entre otros, que sean de interés y que reporten un beneficio académico, y cultural entre ambas partes desde una perspectiva de género;

Convenio de colaboración institucional y educativa, entre el Instituto Sonorense de la Mujeres y el Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora.



- b) Atención, asesoría legal y psicológica específicamente a mujeres mayores de 18 años turnadas por la Institución Educativa;
- c) Elaboración de diagnósticos y proyectos de investigación con perspectiva de género sobre la diferente problemática de las mujeres sonorenses;
- d) Organizar campañas permanentes para la prevención de conductas que lastiman a las mujeres, promoviendo la CERO TOLERANCIA al acoso y hostigamiento sexual, y
- e) Las demás que acuerden **“LAS PARTES”** para la ejecución del presente Convenio.

SEGUNDA. “EL ISM” como dependencia del Gobierno del Estado de Sonora, encargada de llevar a cabo los objetivos, así como atender y dar seguimiento hasta su conclusión a las peticiones que establezcan las políticas y acciones que propicien y faciliten la plena incorporación de la mujer en la vida económica, política, cultural y social, y para ello utilizando los mecanismos necesarios para la transversalización en las políticas públicas con perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres, recibirá por parte de **“EL COLEGIO”** los asuntos que por su naturaleza puedan ser atendidos en **“EL ISM”**, dicha petición será enviada en original a través de un oficio o de una tarjeta informativa, por parte de **“EL COLEGIO”**.

TERCERA. “LAS PARTES” se comprometen a establecer conjuntamente la política a seguir para difundir con la mayor amplitud los objetivos, metas, avances y resultados obtenidos de las acciones derivadas de este Convenio.

CUARTA. Del personal de cada una de **“LAS PARTES”** que intervengan en las actividades motivo del presente Convenio, no se modifican sus condiciones o relaciones laborales con la dependencia a la que esté formalmente adscrito, por tal razón **“LAS PARTES”** no se convertirán en patrones sustitutos, quedando bajo la estricta responsabilidad de cada una de ellas, los asuntos laborales relacionados con sus trabajadores.

QUINTA. “EL COLEGIO” se compromete a promover entre sus trabajadoras, trabajadores, alumnas y alumnos, la participación en los cursos de capacitación que se deriven, materia de este Convenio y en la medida de sus posibilidades para asegurar el desarrollo del mismo, así como a proporcionar los espacios necesarios y el número de alumnos(as), padres y madres de familia y/o personal necesarios para la integración del grupo, de igual manera la relación de sus datos particulares en función del esquema, contenido y en general del programa de cada curso.

SEXTA. Los cursos se desarrollarán en los lugares e instalaciones que **“LAS PARTES”** acuerden, observando que éstos reúnan las condiciones requeridas para el cumplimiento de los programas, pudiendo ser en las instalaciones de **“LAS PARTES”** o en las que a su vez tengan o puedan convenir con otras instancias e instituciones.



SÉPTIMA. “LAS PARTES” acuerdan que por ningún motivo será modificada la carga de jornada del instructor/a que se establezca de origen en el Convenio, a menos que sea autorizado, previo análisis y justificación del caso en concreto por el **“ISM”**.

OCTAVA. “LAS PARTES” convienen hacer pública la información relacionada con el objeto del presente Convenio, en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.

Queda expresamente entendido que **“LAS PARTES”** podrán utilizar en sus tareas académicas o de promoción, los resultados obtenidos de las actividades amparadas por el presente instrumento.

NOVENA. El presente Convenio de Colaboración podrá ser modificado o adicionado previo acuerdo entre **“LAS PARTES”**, a través del correspondiente Convenio Modificatorio por escrito, el cual obligará a **“LAS PARTES”** a partir de la fecha de su suscripción, asimismo, los asuntos que no se encuentren expresamente previstos en estas Cláusulas, serán resueltos de común acuerdo, y las decisiones que se tomen deberán hacerse por escrito y estarán firmadas por sus Representantes y los responsables que se hayan designado para tal efecto, quienes serán:

- a) Por **“EL COLEGIO”** al Licenciado Tomás Guadalupe Milán Piña, Director de Planeación, y
- b) Por **“EL INSTITUTO SONORENSE DE LAS MUJERES”** a la Licenciada Margarita Alejandra Olguín Negrete, Directora de Atención Ciudadana.

DÉCIMA. “LAS PARTES” acuerdan que el presente instrumento **tendrá una vigencia de un año**, mientras exista el objeto que lo favorece y las condiciones que lo respaldan, e iniciará a partir de su firma, sin embargo, cualquiera de **“LAS PARTES”** podrá darlo por terminado con antelación a su vencimiento mediante aviso por escrito a la otra parte, notificándose con 30 días naturales de anticipación; dejando únicamente las actividades académicas que en ese momento se estén llevando a cabo, debiendo **“LAS PARTES”** elaborar el Acta de Conclusión del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA PRIMERA. Este Convenio es producto de la buena fe, de buena voluntad y libre de cualquier dolo que pudiera invalidarlo, en razón de lo cual, los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo entre los Representantes citados en el preámbulo y de persistir las controversias, de común acuerdo designarán un árbitro conforme a los mecanismos Convenio de colaboración institucional y educativa, entre el Instituto Sonorense de la Mujeres y el Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora.



alternativos de solución de controversias, y las decisiones que se tomen se harán constar por escrito.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR “**LAS PARTES**” INTERESADAS Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, FIRMÁNDOSE EN DOS EJEMPLARES EL DÍA 23 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2020, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA.

POR “EL ISM”

LCDA. BLANCA LUZ SALDAÑA LÓPEZ
COORDINADORA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO SONorenSE DE LAS
MUJERES

POR “EL COLEGIO”

MTRO. VÍCTOR MARIO GAMIÑO CASILLAS
DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE
BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA

TESTIGOS

LCDA. MARGARITA ALEJANDRA
OLGUIN NEGRETE
DIRECTORA DE ATENCIÓN CIUDADANA
RESPONSABLE

LIC. TOMÁS GUADALUPE MILÁN PIÑA
DIRECTOR DE PLANEACIÓN

Esta hoja de firmas es parte integrante del convenio de colaboración entre "EL COLEGIO" y "EL ISM", el día 23 de octubre de 2020, mismo que consta de 06 hojas útiles incluida ésta.